

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000692
 CAC/ALK/PRG/VCM.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,
 BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE
 INDICA, EN LA REGIÓN
 METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 23 AGO 2016

EXENTO N° 358/ VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razón
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por don Christian Mauricio Marchant Lineros; lo informado mediante Oficios N° 699/2013 de 28 de agosto de 2013, N° 629/2014 de 3 de septiembre de 2014, N° 166 de 1 de abril de 2015, N° 512/2015 de 17 de diciembre de 2015 y N° 69/2016 de 15 de febrero de 2016, todos de la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal; los Oficios N° 6092 de 30 de diciembre de 2013, N° 1074 de 10 de marzo de 2015 y N° 892 de 15 de febrero de 2016, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 1696 de 13 de mayo de 2015, N° 2826 de 14 de agosto de 2015 y N° 752 de 15 de marzo de 2016, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 574 de 03 de septiembre de 2015, N° 160 de 4 de abril de 2016 y N° 297 de 13 de junio de 2016, todos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 121 de 1 de julio de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de presentar utilidades públicas, puede tramitarse su desafectación.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un retazo de terreno signado como Lote A, ubicado en la Prolongación del Pasaje J, colindante con calle Butamallin N° 1233, Sector II, Población Simón Bolívar, comuna de Quinta Normal, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el peticionario solicita la desafectación del retazo de terreno el cual es colindante a su propiedad ubicada en calle Butamallin N° 1233, fundamentando su solicitud en la necesidad de ampliar su propiedad y realizar plantación de áreas verdes.

Que la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público.

Que el terreno una vez desafectado se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el retazo de terreno signado como Lote A, ubicado en la Prolongación del Pasaje J, colindante con propiedad de calle Butamallin N° 1233, Sector II, Población Simón Bolívar, comuna de Quinta Normal, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13126-6358 C.U., de una superficie aproximada de 78,75 m2. (Setenta y ocho coma setenta y cinco metros cuadrados), cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Sitio 29, en 15,75 metros.
ESTE : Otra propietario en 5,00 metros.
SUR : Lote B, en 15,75 metros.
OESTE : Calle Butamallin en 5,00 metros.

De acuerdo a lo señalado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el terreno está emplazado en la Zona RM1, del Plan Regulador Comunal de Quinta Normal, cuyos usos suelo son:

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

-Vivienda.
-Equipamiento, con las excepciones que se indican en usos prohibidos.
-Almacenamiento inofensivo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

-Talleres artesanales molestos, insalubres y peligrosos.
-Industrias de todo tipo.
-Terminales de transporte rodoviario.
-Depósito de trenes o más buses y/o camiones y talleres inofensivos, molestos, insalubres y peligrosos.
-Servicios molestos y peligrosos.
-Depósito y venta de combustibles líquidos, almacenamiento molesto, insalubre y peligroso.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Santiago.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

